

CONVOCATORIA

El Rector General, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), convoca a los miembros del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana a participar en el

VIGÉSIMO SEXTO CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA

BASES

- I. Podrá participar el personal académico de cualquier categoría que haya impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante, al menos, dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
- II. El Premio a la Docencia podrá otorgarse a un máximo de dos miembros del personal académico de cada división, y aunque las mismas personas podrán obtener repetidas veces el Premio, los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.
- III. Cada consejo divisional determinará, en la primera sesión del año, las modalidades particulares de los premios y especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- IV. Con las propuestas se adjuntará la relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y la documentación probatoria.
- V. Para decidir quiénes serán los acreedores al Premio, los consejos divisionales considerarán:
 - a) Las Políticas Generales de la Universidad, apartado 2.
 - b) La participación en los productos del trabajo contenidos en la propuesta, de acuerdo con los grados y subgrados de docencia descritos en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA); en especial en la impartición de cursos a nivel de licenciatura y posgrado, así como en la de los productos descritos por los grados 1.1.3 (preparación de materiales didácticos), 1.1.4 (dirección de tesis) y 1.3.6 (asesoría de servicio social).
 - c) La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del profesor acerca de sus cursos y la opinión de sus alumnos mediante encuestas idóneas, contemplando las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.

- d) La opinión de los miembros del personal académico y de los coordinadores de estudio respectivos acerca de la labor docente de los candidatos.
- VI.** Los consejos divisionales emitirán sus resoluciones dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas, las cuales serán inapelables.
- VII.** El Premio a la Docencia consistirá en la entrega de un documento oficial alusivo, más la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VIII.** Los premios serán entregados en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha que oportunamente se dará a conocer en el Semanario de la UAM.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Salvador Vega y León
Rector General

